



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 230/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Bruno Sebastián LAVIANO OVIEDO, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 230/2012 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 230/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumno regular,

"2013 - Año del 60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"





eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, al alumno Bruno Sebastián LAVIANO OVIEDO, Legajo Nº 8267, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 178/2013

UTN

mel |

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretarie del Censejo Superier

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO